

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00017 DE 18 ENE 2023

POR LA CUAL SE TERMINA UNA ENCOMENDACIÓN Y SE ENCOMIENDAN LAS FUNCIONES COMO COORDINADOR DEL GRUPO DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.

La Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la conferida mediante el Decreto No. 2150 del 04/11/2022 y Acta de Posesión No. 0870-22 del 09/11/2022 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 00837 del 30 de diciembre de 2022, "por la cual se modifica la Resolución No. 00832 del 26 de diciembre de 2022 "Por la cual se terminan, asignan y encargan las funciones como Subdirectores, Jefes de Oficina y Coordinadores de grupos de las distintas dependencias del Fondo Rotatorio de la Policía" se encomendaron y encargaron las funciones como Subdirectores, Jefes de Oficinas y Coordinadores de Grupos, de las distintas dependencias del Fondo Rotatorio de la Policía, a un personal vinculado en carrera administrativa y uniformado de la Policía Nacional, destinado en comisión del servicio a esta Entidad, así:

No.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA A ENCOMENDAR	FECHA DE INICIO
1	PROF. DEF	MARILYN GUTIERREZ SERRATO	52803621	OCOEX	2/01/2023

Que se hace necesario encomendar de las funciones como coordinador del grupo de Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, a otro servidor público de la Entidad, así:

No.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA A ENCOMENDAR	APARTIR DE
1	PROF. DEF	LAURA NATALIA CUBILLOS FONSECA	1073230084	OCOEX	19/01/2023

• DISPOSICIONES APLICABLES A LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE LAS COORDINACIONES

Que el Decreto No. 1792 del 2000 "Por el cual se modifica el Estatuto que regula el Régimen de Administración del Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, se establece la Carrera Administrativa Especial.", establece:

"... **ARTÍCULO 15. Asignación de funciones.** Se entiende que hay asignación de funciones, cuando el nominador asigna al empleado público de manera parcial y temporal, funciones de otro empleo o funciones acordes con la naturaleza del cargo del cual es titular. Dicha asignación no constituye encargo, ni genera derecho al reconocimiento de diferencia salarial..."

Que, para el caso de los Coordinadores de Grupo vinculados en carrera administrativa, son aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 15º del Decreto No. 473 de 2022 "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y se dictan otras disposiciones", que establece:

"... **Artículo 15. Reconocimiento por coordinación.** "Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal..."(subrayado propio).

Que la señora **LIESEL JARIETH PRADA CASTRO** - Coordinadora del Grupo Talento Humano (E), mediante oficio de fecha 18 de enero de 2023, certificó que la señora **LAURA NATALIA CUBILLOS FONSECA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.230.084 de Mosquera, cumple con los

RESOLUCIÓN NÚMERO 00017 DEL 18 ENE 2023
"POR LA CUAL SE TERMINA UNA ENCOMENDACIÓN Y SE ENCOMIENDAN LAS FUNCIONES COMO COORDINADOR DEL GRUPO DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA."

requisitos de estudios y experiencia para desempeñar las funciones como coordinadora del grupo de Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. TERMINAR LA ENCOMENDACIÓN de las funciones como Coordinadora del Grupo Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, a la señora **MARILYN GUTIERREZ SERRATO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52803621 de Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de enero de 2023.

ARTÍCULO 2º. ENCOMENDAR las funciones como Coordinadora del Grupo Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, a la señora **LAURA NATALIA CUBILLOS FONSECA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.230.084 de Mosquera, a partir del diecinueve (19) de enero de 2023.

PARÁGRAFO. La señora **LAURA NATALIA CUBILLOS FONSECA**, deberá cumplir con las funciones que a continuación se relacionan y asimismo, hará cumplir lo establecido en la Resolución No. 0292 del 04 de abril de 2022, "por la cual se reorganizan los grupos internos de trabajo"; y las demás actividades que le sean asignadas en cumplimiento de la misionalidad de la Entidad.

- a) Realizar los trámites y cumplimiento de desaduanamiento ante la autoridad aduanera correspondiente, para los bienes adquiridos.
- b) Desarrollar los procesos de importación, exportación y demás actividades relacionadas con comercio exterior.
- c) Recepcionar las mercancías producto de los contratos interadministrativos y donaciones en el depósito aduanero, respondiente por la seguridad y cuidado de los elementos ingresados, cumpliendo los procedimientos establecidos por la normatividad aduanera colombiana vigente.
- d) Elaboración de estudios de costos para la realización de contratos interadministrativos.
- e) Elaboración de certificaciones de exenciones de IVA.
- f) Actuar ante la autoridad aduanera como Usuario Aduanero Permanente (UAP), en representación de la entidad.
- g) Presentar los informes requeridos por las autoridades aduaneras o entidades de control.
- h) Coordinar junto con el proceso financiero la forma de pago en el exterior, los saldos y/o los plazos de entrega que se tengan del objeto contractual.
- i) Realizar la liquidación de costos de importación del contrato de compra y venta, enviando un original al grupo respectivo o al supervisor del contrato con copia al grupo de Adquisiciones y Contratos para su facturación respectiva.
- j) Realizar las certificaciones de acuerdos comerciales según normatividad colombiana vigente.
- k) Coadyuvar en el mejoramiento continuo del proceso.
- l) Dar respuesta a los requerimientos y derechos de petición que sean de competencia del proceso dentro de los plazos establecidos.
- m) Archivar, organizar y mantener actualizados los documentos producto del proceso de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad y Ley general del archivo.
- n) Dar cumplimiento a la política, objetivos, planes y programas en materia de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiental y seguridad de la Información.
- o) Conocer y fallar en única instancia los procesos administrativos por perdida o daño de bienes de su inventario de cuantía inferior a dos (2) SMLMV (Nº 1 Artículo 21 Ley 1476 de 2011).
- p) Las demás funciones que sean asignadas y respondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 3º. Reconocer a la señora **LAURA NATALIA CUBILLOS FONSECA**, a partir del diecinueve (19) de enero de 2023 y durante el tiempo que desempeñe las funciones, la prima de coordinación que corresponde a un veinte por ciento (20%) de la asignación básica mensual del empleo que está desempeñando; dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO 4º. Será responsabilidad de la señora **MARILYN GUTIERREZ SERRATO** y la señora **LAURA NATALIA CUBILLOS FONSECA**, entregar y recibir respectivamente el cargo mediante el

RESOLUCIÓN NÚMERO

00017

DEL 18 ENE 2023

"POR LA CUAL SE TERMINA UNA ENCOMENDACIÓN Y SE ENCOMIENDAN LAS FUNCIONES COMO COORDINADOR DEL GRUPO DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA."

formato de acta de entrega, el cual deberá ser remitido al Grupo Talento Humano para queobre como antecedente dentro de sus historias laborales.

ARTÍCULO 5°. Notificar del presente acto administrativo a la señora **MARILYN GUTIERREZ SERRATO** y la señora **LAURA NATALIA CUBILLOS FONSECA**, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa.

ARTÍCULO 6°. Comunicar el presente acto administrativo a través del correo electrónico institucional del Fondo Rotatorio de la Policía, para los fines que sean pertinentes.

ARTÍCULO 7°. Remítase el original del presente acto administrativo a la Oficina Asesora Jurídica para su archivo y copia al Grupo Talento Humano – Proceso Nómina, con el fin que se proceda a registrar la novedad correspondiente.

ARTÍCULO 8°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

18 ENE 2023

Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: PSPP. Miyarlandi Salamanca Moreno – FORPO – TAHUM
Revisó. P.D. Liesel Jarieth Prada Castro - FORPO – TAHUM (E)
MY. Alfredo Guillermo Bertel Jaraba FORPO –SUBAF (E)
Vo.Bo. TE. Jennifer Katherine Prada Blanco-FORPO -DJURI (E)
Fecha de elaboración: 18/01/2023